



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 119-2021-MDY

Yanahuara, 13 de septiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2021-MDY de fecha 13 de septiembre del 2021, trató: "Aprobar con eficacia anticipada al 31 de agosto de 2021, el apoyo a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegida por el Estado-Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca"; Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala en el art. 59° lo siguiente:
ARTÍCULO 59.- DISPOSICIÓN DE BIENES MUNICIPALES Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, de conformidad al numeral 25° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, determina que son atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: 20) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el numeral 7 del Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señalada que:
7) Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), establece que: "(...) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión (...)"

Que, mediante Expediente N° 10793, obra el Oficio N° 375-2021-SERNANP-RNSAB, de fecha 26 de agosto 2021, del Ing. John MACHACA CENTTY, Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegida por el estado - Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, quien solicita apoyo con cisterna de 8 m3 con agua para el día 31 de agosto 2021, con finalidad de realizar el riego de la totalidad de plantones instalados en el área reforestada en el sector de Cabrerías, límite con la comunidad Campesina de Tambo Cañahuas.

Que, mediante Informe N° 00033-2021-GSCPA, de fecha 31 de agosto 2021, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección al Ambiente, concluye que: de acuerdo al informe favorable del área técnica, esta Gerencia recomienda elevar los actuados a consideración del Pleno del Consejo Municipal para su debate y/o aprobación. Asimismo, tomar en consideración la preparación del vehículo por el área encargada, asimismo indica verbalmente que el apoyo ya se habría realizado, a favor del servicio Nacional de Áreas Naturales Protegida por el estado - Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, el día 31 de agosto 2021, por lo que correspondería aprobar el apoyo de la cisterna con agua, mediante eficacia anticipada.

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), establece que: "(...) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión (...)"

Que, para el caso de bienes que por su naturaleza no se encuentran contemplado en el catálogo Nacional de Bienes Muebles será de aplicación la Quinta Disposición Complementaria Final del citado Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. la cual dispone que ante los vacíos de las normas contenidas en el mismo. son de aplicación supletoria las normas y principios del derecho administrativo. Y las del derecho común, atendiendo a la naturaleza de los actos y fines de las entidades involucradas;

Que, mediante informe N° 363-2021-OAJ-MDY, el Jefe de Asesoría Jurídica, concluye que conforme al Art. 17° del TUO de la Ley N° 27444, aprueben con Eficacia Anticipada antes del 31 de agosto 2021, el apoyo a favor del servicio Nacional de Áreas Naturales Protegida por el Estado - Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, con la cisterna conteniendo una - 01 tancada de agua para el día 31 de agosto 2021, con finalidad de realizar el riego de la totalidad de plantones instalados en el área reforestada en el sector de Cabrerías, límite con la comunidad Campesina de Tambo Cañahuas;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORÍA**, con el voto en contra del Sr. Regidor Helmut Alexander Salas Moscoso; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 31 de agosto de 2021, el apoyo a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegida por el Estado-Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, con la cisterna conteniendo 01 tancada de agua, con la finalidad de realizar el riego de la totalidad de plantones instalados en el área reforestada en el sector de Cabrerías, límite con la comunidad Campesina de Tambo Cañahuas.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



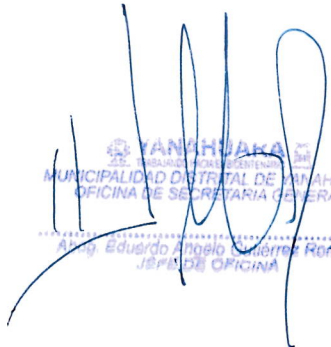
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección del Ambiente, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Dr. Eduardo Abogdo Salazar Reñero
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA

Dr. Roger Anghelo Huerfano Presbitero
ALCALDE



C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PROTECCION DEL AMBIENTE
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
OCI
ARCHIVO